



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81-001-3333-002-2015-00090-00
Demandante : José Luis Reyes Coronel y otro
Demandado : Departamento de Arauca – Instituto Nacional de Vías “INVÍAS”

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda y del llamamiento en garantía se encuentran vencidos, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas, según constancia secretarial visible a fl. 420 del expediente, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del C.P.A.C.A., el 30 de noviembre de 2017 a las 4:30 P.M. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, el Despacho reconocerá personería a los apoderados de las entidades demandadas y de la entidad llamada en garantía, de conformidad con los escritos de poder visibles a folios 363, 389 y 413 del expediente, y se aceptará la renuncia presentada por el abogado Mario José Martínez Ramón apoderado del Departamento de Arauca – Instituto Nacional de Vías “INVÍAS”.

En merito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del C.P.A.C.A., el treinta (30) de noviembre de 2017 a las cuatro y treinta (4:30 P.M.), en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderado del Instituto Nacional de Vías “INVÍAS” al abogado Mario José Martínez Ramón, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.254.413 de Cúcuta, N.S., y portador de la Tarjeta Profesional N° 29.176 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 117).

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado del Departamento de Arauca al abogado José Luis Rendón Alejo, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.453.381 de Bogotá, D.C., y portador de la Tarjeta Profesional N° 34.786 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 363).

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. al abogado Daniel Jesús Peña Arango, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.227.966 de Bucaramanga, Santander, y portador de la Tarjeta Profesional N° 80.479 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 389).

QUINTO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado Mario José Martínez Ramón.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar como apoderado del Instituto Nacional de Vías "INVÍAS" al abogado Johny Javier Cristancho Conde, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 88.259.153 de Cúcuta, N.S., y portador de la Tarjeta Profesional N° 167.587 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 413).

SÉPTIMO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



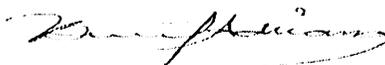
CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0018, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veinte (20) de febrero de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria